861010

Puerto Asís, Putumayo

Señor (a)
Freider Alejandro Narvaez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Solicitud Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo los repuestos que se requieran en las diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo

Cordial saludo Sr. Director:

De manera atenta, presentamos la estructuración de la necesidad con el fin de adelantar el proceso de contratación que a continuación se relaciona:

ÁREA DE LA NECESIDAD	Gestión ambiental
ORDENADOR DEL GASTO	Freider Alejandro Narvaez Herrera
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo los repuestos que se requieran en las diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades

productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados en virtud de las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así como el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo imparte Formación Profesional Integral en todo el departamento, con su Centro ubicado en Puerto Asís y sedes en Sibundoy, Mocoa, la Granja, Orito y Puerto Leguizamo, servicio brindado en infraestructura que cuenta con los servicios públicos domiciliarios principalmente energía eléctrica; sin embargo, es importante señalar que los municipios de ubicación de las sedes SENA presentan problemas de suministro de fluido eléctrico, razón por la cual la entidad cuenta con plantas eléctricas, esto con el fin de garantizar el respaldo energético ante las fallas recurrentes que se presenten.

Por ser este un servicio considerado como esencial para el normal desarrollo de las actividades propias de cada sede y con el fin de prevenir cualquier tipo de falla en la operación de las plantas eléctricas, se debe propender por el adecuado estado técnico de dichos equipos, detectar condiciones locativas que limitan el buen funcionamiento y realizar de manera periódica acciones correctivas y los adecuados mantenimientos tanto preventivos como correctivos de carácter eléctrico y mecánico, que incluya el suministro de repuestos con las respectivas pruebas para la verificación de su correcto funcionamiento.

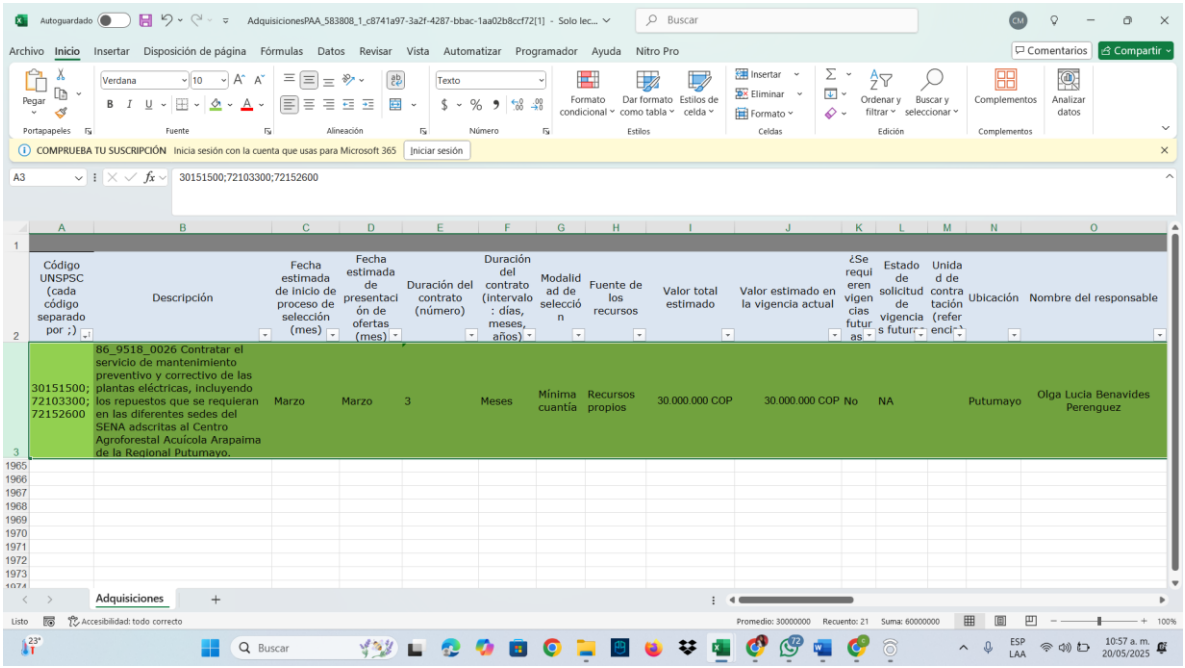
Esta gestión permite dar cumplimiento a la actividad “Gestionar mantenimiento de equipos que generan emisiones - plantas eléctricas” estipulada en el Programa Sostenibilidad Ambiental, una extensión de la vida útil de los equipos, minimizar la frecuencia de fallas, reducir costos por reparaciones inesperadas, garantizar el mejor funcionamiento de estos equipos con el aprovechamiento adecuado de su capacidad generadora y garantizar de esta manera la disponibilidad, eficacia y oportunidad necesarias en el uso de este equipo.

2. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
30151500; 72103300;	86_9518_0026 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo los repuestos que se requieran en las	$ 30.000.000	**Olga Lucia Benavides Perenguez**	Calle 19a No. 23 – 57B B/ 20 de Julio Puerto Asís

72152600	diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo			

PANTALLAZO PAA



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referenci	Ubicación	Nombre del responsable
30151500; 72103300; 72152600	86_9518_0026 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo los repuestos que se requieran en las diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuicola Arapaima de la Regional Putumayo.	Marzo	Marzo	3	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA		Putumayo	Olga Lucia Benavides Perenguez

3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Productos de uso final	60104907	Generador portátil
2	Productos de uso final	72101517	Mantenimiento Generador portátil

4. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, incluyendo los repuestos que se requieran en las diferentes sedes del SENA adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo.

4.1 ALCANCE DEL OBJETO

Regional Putumayo, el Centro Agroforestal Acuícola Arapaima y sus sedes adscritas puerto Asís, La granja, Sibundoy, Orito, Leguizamo,

4.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

4.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No APLICA

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación para su desarrollo el proveedor debe brindar el servicio con las características que se describen a continuación:

SEDE SIBUNDOY

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Equipo marca LESS POWER, SERIAL 201705020, MODELO LSD220S3-6 y placa 951852274. PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 160KVA DE ARRANQUE ELECTONICO CABINA INSONORIZADA CON GENERADOR LEES POWER MODELO LA27 4G S/N 317041510, MOTOR DONGFENG CUMMINS MODELO 6CTA8.3-G2 S/N 78542661				
ITEM	**Actividad**	**Descripción Detallada**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Planta Eléctricas Del Centro Agroforestal Y Acuícola Arapaima Sede Sibundoy Regional Putumayo	1.Visita Técnica por Profesional Idóneo en el que Determine y Realice Actividades de Limpieza y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Planta Eléctrica Sibundoy, Incluyendo: 1.1 Suministro y Cambio de aceite de motor y de sus filtros de aceite. 1.2 Suministro y Cambio de filtro primario (separador de agua de combustible) y secundario de combustible. 1.3 Suministro y cambio de filtro primario y secundario de admisión de aire al motor 1.4 Suministro y cambio de refrigerante al sistema de refrigeración del motor diésel. 1.5 Suministro y cambio de la correa del	UNIDAD	1

		alternador. 1.6 Limpieza y lavado del panel del radiador. 1.7 Limpieza, lavado y petrolizado general de la planta. 1.8 Revisión y ajuste de los soportes del motor. 1.9 Revisión del ventilador del sistema de refrigeración. 1.10 Revisión y corrección sistema de carga y arranque del motor. 1.11 Suministro y cambio de terminales de baterías. 1.12 Recargar baterías si fuese necesario. Agregar electrolito. 1.13 limpieza y organización de cables en la caja de transferencia y tablero principal de distribución eléctrica. 1.14 Limpieza de bornes con limpiador electrónico y ajustar contactos. 1.15 Rectificar señales de corriente y voltaje de entrada y salida del generador. 1.16 Rectificar señal de potencia de la planta eléctrica. 1.17 Rectificar señales de corriente y voltaje en tablero general y en la caja de transferencia de la planta. 1.18 Inspección y/o cambio de correas de mazos de cables del motor y del generador. 1.19 Inspección y/o cambio de terminales de cables de circuitos eléctricos en la planta, en tablero general y transferencia de la planta. 1.20 Cambio de cables de circuitos eléctricos de corriente continua del motor a que haya lugar. 1.21 Verificar control digital de la planta, funciones de diagnóstico. 1.22 Suministrar a la planta eléctrica 30 galones de ACPM		
2	Bolsa para	Bolsa para compra de repuestos en caso de ser	UNIDAD	1

	compra de repuestos	necesarios para el mantenimiento de las plantas		

SEDE PUERTO ASIS

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Equipo marca LESS POWER, serial 201705019, modelo LSD220S3-6 y placa 951852273. PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL DE 160KVA DE ARRANQUE ELECTONICO CABINA INSONORIZADA CON GENERADOR LEES POWER MODELO LA27 4G S/N 317041511 MOTOR DONGFENG CUMMINS MODELO 6CTA8.3-G2 S/N 78542649.				
ITEM	**Actividad**	**Descripción Detallada**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Planta Eléctricas Del Centro Agroforestal Y Acuícola Arapaima Sede Puerto Asís Regional Putumayo	1. Visita Técnica por Profesional Idóneo en el que Determine y Realice Actividades de Limpieza y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Planta Eléctrica Puerto Asís, Incluyendo: 1.1 Suministro y Cambio de aceite de motor y de sus filtros de aceite. 1.2 Suministro y Cambio de filtro primario (separador de agua de combustible) y secundario de combustible. 1.3 Suministro y cambio de filtro primario y secundario de admisión de aire al motor, 1.4 Suministro y cambio de refrigerante al sistema de refrigeración del motor diésel. 1.5 Suministro y cambio de la correa del alternador Y de accesorios. 1.6 Limpieza y lavado del panel del radiador. 1.7 Limpieza, lavado y petrolizado general de la planta. 1.8 Revisión y ajuste de los soportes del motor. 1.9 Revisión del ventilador del sistema de refrigeración. 1.10 Revisión y corrección sistema de carga y arranque del motor. 1.11 Suministro y cambio de terminales de baterías. 1.12 Recargar baterías si fuese necesario. Agregar electrolito. 1.13 Limpieza y organización de cables en la caja de transferencia y tablero principal de distribución eléctrica. 1.14 Limpieza de bornes con limpiador electrónico y ajustar	UNIDAD	1

		contactos. 1.15 Rectificar señales de corriente y voltaje de entrada y salida del generador. 1.16 Rectificar señal de potencia de la planta eléctrica. 1.17 Rectificar señales de corriente y voltaje en tablero general y en la caja de transferencia de la planta. 1.18 Inspección y/o cambio de correas de mazos de cables del motor y del generador. 1.19 Inspección y/o cambio de terminales de cables de circuitos eléctricos en la planta, en tablero general y transferencia de la planta. 1.20 Cambio de cables de circuitos eléctricos de corriente continua del motor a que haya lugar. 1.21 Verificar control digital de la planta, funciones de diagnóstico. 1.22 Suministrar a la planta eléctrica 30 galones de ACPM		
2	Bolsa para compra de repuestos	Bolsa para compra de repuestos en caso de ser necesarios para el mantenimiento de las plantas	UNIDAD	1

SEDE ORITO

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA: Equipo marca LESS POWER, serial 201705018, modelo LSD184S3-6 y placa 951852275 PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL 135KVA DE ARRANQUE ELECTONICO CABINA INSONORIZADA CON GENERADOR LEES POWER MODELO LA27 4E S/N 317041512, MOTOR DONGFENG CUMMINS MODELO 6BTAA5.9- G12 S/N 78405845				
ITEM	**Actividad**	**Descripción Detallada**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Planta Eléctricas Del Centro Agroforestal Y Acuícola Arapaima Sede Orito Regional Putumayo	1.Visita Técnica por Profesional Idóneo en el que Determine y Realice Actividades de Limpieza y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Planta Eléctrica Orito, Incluyendo: 1.1 Suministro y Cambio de aceite de motor y de sus filtros de aceite. 1.2 Suministro y Cambio de filtro primario (separador de agua de combustible) y secundario de combustible. 1.3 Suministro y cambio de filtro primario y	UNIDAD	1

		secundario de admisión de aire al motor. 1.4 Suministro y cambio de refrigerante al sistema de refrigeración del motor diésel. 1.5 Suministro y cambio de la correa del alternador Y de accesorios. 1.6 Limpieza y lavado del panel del radiador. 1.7 Limpieza, lavado y petrolizado general de la planta. 1.8 Revisión y ajuste de los soportes del motor. 1.9 Revisión del ventilador del sistema de refrigeración. 1.10 Revisión y corrección sistema de carga y arranque del motor. 1.11 Suministro y cambio de terminales de baterías. 1.12 Recargar baterías si fuese necesario. Agregar electrolito. 1.13 Limpieza y organización de cables en la caja de transferencia y tablero principal de distribución eléctrica 1.14 Limpieza de bornes con limpiador electrónico y ajustar contactos. 1.15 Rectificar señales de corriente y voltaje de entrada y salida del generador. 1.16 Rectificar señal de potencia de la planta eléctrica. 1.17 Rectificar señales de corriente y voltaje en tablero general y en la caja de transferencia de la planta. 1.18 Inspección y/o cambio de correas de mazos de cables del motor y del generador. 1.19 Inspección y/o cambio de terminales de cables de circuitos eléctricos en la planta, en tablero general y transferencia de la planta. 1.20 Cambio de cables de circuitos eléctricos de corriente continua del motor a que haya lugar. 1.21 Verificar control		

		digital de la planta, funciones de diagnóstico. 1.22 Suministrar a la planta eléctrica 30 galones de ACPM		
2	Bolsa para compra de repuestos	Bolsa para compra de repuestos en caso de ser necesarios para el mantenimiento de las plantas		

SEDE LEGUIZAMO

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA ELÉCTRICA: marca POWER LINK, serial PL2387/17, modelo GMS125 P6S y placa GMS125P6 S TY PE GPM156S Manufacture 2009. TYPE GPM156S Manufacture 2009 RATED OUTPUT 125 KW 156KVAPOWER FACTOR 0.8 RATED CURRENT 132 PHASE 3. RATED CURRENT 132. PHASE 3 RATED FREQUENCY 413 RATED VOLTAGE 220/127. RATED SPEED 1800 PROTECTION IP23. ALTERNATOR STAMFORD. ALTERNATOR MODEL UCI274D. AVR SX460. ENGINE BRAND PERKINS LOVOL. ENGINE MODEL 1006TAG.				
ITEM	**Actividad**	**Descripción Detallada**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Planta Eléctricas Del Centro Agroforestal Y Acuícola Arapaima Sede Leguizamo Regional Putumayo	1.Visita Técnica por Profesional Idóneo en el que Determine y Realice Actividades de Limpieza y Mantenimiento Preventivo y Correctivo en Planta Eléctrica Leguizamo, Incluyendo: 1.1 Suministro y cambio de aceite de motor y filtros de aceite. 1.2 Suministro y cambio de filtro primario (separador de agua de combustible) y secundario de combustible. 1.3 Suministro y cambio de filtro primario y secundario de admisión de aire al motor. 1.4 Suministro y cambio de refrigerante del sistema de refrigeración del motor diésel. 1.5 Corrección de fugas en el sistema de refrigeración, aceite y combustible del motor. 1.6 Suministro y cambio de la correa del alternador y de accesorios. 1.7 Limpieza y lavado del panel del radiador. 1.8 Limpieza, lavado y petrolizado general de la planta eléctrica. 1.9 Revisión y ajuste de los soportes del motor. 1.10 Revisión del ventilador del sistema de refrigeración. 1.11 Revisión y corrección del sistema de carga y arranque del motor. 1.12 Suministro y cambio	UNIDAD	1

		de terminales de baterías. 1.13 Recarga de baterías si fuese necesario, incluyendo la adición de electrolito. 1.14 Limpieza y organización de cables en la caja de transferencia y tablero principal de distribución eléctrica. 1.15 Limpieza de terminales con limpiador electrónico y ajuste de contactos. 1.16 Rectificación de señales de corriente y voltaje de entrada y salida del generador. 1.17 Rectificación de señal de potencia de la planta eléctrica. 1.18 Rectificación de señales de corriente y voltaje en tablero general y en la caja de transferencia de la planta. 1.19 Inspección y/o cambio de correas de mazos de cables del motor y del generador. 1.20 Inspección y/o cambio de terminales de cables de circuitos eléctricos en la planta, tablero general y caja de transferencia. 1.21 Cambio de cables de circuitos eléctricos de corriente continua del motor según necesidad. 1.22 Verificación del control digital de la planta y funciones de diagnóstico. 1.23 Suministro y conexión al tablero digital de la planta de un cargador de baterías. 1.24 Suministro y conexión al motor de un tanque de combustible plástico con capacidad de 30 galones. 1.25 Suministro e instalación de filtro separador de agua con su respectiva base en el motor o en el		

		tanque, según corresponda. 1.26 Suministro de 30 galones de ACPM para la planta eléctrica. 1.27 Suministro y cambio del controlador de generador con opción de arranque remoto. 1.28 Suministro y cambio de suiches magnético 12 w o 24 w		
	Bolsa para compra de repuestos	Bolsa para compra de repuestos en caso de ser necesarios para el mantenimiento de las plantas	UNIDAD	1

4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Especificaciones Del Mantenimiento: La labor de mantenimiento comprende la revisión, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de las plantas. Si en el desarrollo del mantenimiento se detectan fallas se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de la planta. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de la planta y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales de primera calidad y no remanufacturados; el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los precios del mercado. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (2) días calendario previa comunicación del supervisor del contrato.

No estar incurso en ningún de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar (art. 8 Ley 80 de 1993 y demás normas).

Demostrar cumplimiento dentro de la etapa precontractual de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo. Presentando un informe de la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del proponente.

El contratista se obliga a asumir los gastos de transporte, viáticos, hospedaje y demás costos que pudieran generarse por parte de su personal para la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los mantenimientos y/o servicios se deben entregar a la entidad de manera oportuna y pertinente, y en los tiempos establecidos.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Garantizar la ejecución del contrato en las condiciones económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparte el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión
5. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista reemplazará reconstruirá según el caso las partes defectuosas esto incluye parte eléctrica, empaques, cambio de filtro de combustible, revisión de las baterías y dar aviso al mismo día al supervisor en caso de requerirse este cambio.
7. El proponente posterior a la realización de los mantenimientos realizados y como requisito para el pago final, deberá entregar un diagnóstico que permita verificar el estado actual de las plantas y una carpeta por cada planta detallando los servicios realizados y el estado en que se entregan.
8. El contratista deberá elaborar una ficha y/o hoja del equipo intervenido esto como evidencia de los mantenimientos realizados con soporte y registro fotográfico de la misma antes y después de los servicios.
9. El oferente después de efectuada el mantenimiento y limpieza presentara un informe donde se establezcan los métodos de seguridad empleados para el personal que realizó la labor, aportando los archivos fotográficos deben demostrar el antes, durante y el después del lavado, recomendaciones, novedades y demás aspectos asociados al mantenimiento realizado y disposición final de los residuos.
10. El contratista deberá encargarse del manejo adecuado y seguro de los residuos resultantes de la actividad, presentando el procedimiento a realizar, deberá entregar actas de disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento realizado en las plantas de la regional Putumayo.
11. En caso de derrame el contratista debe contar con un plan de contingencia y KIT de derrames que permita asegurar los posibles incidentes de tipo ambiental producto del derrame de cualquier líquido que pueda comprometer la integridad del lugar en el desarrollo de la actividad.
12. El contratista elaborara una hoja de ruta a los mantenimientos realizados y entregara un diagnóstico del estado actual encontrado y el estado final al momento de realizar los respectivos mantenimientos, así como el periodo de garantía de los repuestos suministrados.
13. Requisitos ambientales que aplican para mantenimiento de plantas eléctricas y como obligaciones específicas del contratista, de acuerdo con el ANEXO GCCONAN-001 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

14. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado, además de entregar al SENA las Fichas de Datos de Seguridad según Decreto 1496 de 2018.
15. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía
16. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.
2. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
3. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
4. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.
6. El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por el profesional responsable SST de la entidad (SENA)
7. Presentar al SENA listado total los colaboradores que van a desarrollar actividades dentro de las instalaciones.
8. Presentar al SENA el certificado del resultado de los Exámenes Médicos Ocupacionales, de cada colaborador (Ingreso o periódico), en determinación de la actividad a desarrollar.
9. Presentar al SENA mensualmente, la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARL de los colaboradores a su cargo según nivel de riesgo, al igual que el pago de los aportes Parafiscales. (Caja de compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello.
10. Presentar al SENA los soportes de inducción realizada a los colaboradores, por la empresa, en donde se evidencie que conocen los riesgos y peligros a los cuales están expuestos, para prevenir accidentes y lesiones.

11. Presentar al SENA los soportes de entrega o reposición de dotación y/o elementos de Protección Personal (EPP) a los colaboradores que realizaran actividades dentro de la institución, y así mismo la matriz de EPP.
12. Presentar la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control) y los soportes de la socialización, la cual se presenta como una herramienta fundamental para gestionar los riesgos presentes en cada lugar de trabajo, con el fin de minimizar así la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado.
13. m) Botiquín de primeros auxilios tipo A, B, C, camilla y extintor (según número de colaboradores), con su respectiva señalización.
14. Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
15. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
16. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

17. Presentar los Procedimiento seguros para el desarrollo de cada una de las actividades, ya sean rutinarias o de alto riesgo. Para las actividades de alto riesgo (Trabajo en Alturas, Trabajo en espacios confinados, Trabajo con energías peligrosas, Trabajo con sustancias químicas, Trabajo con Izaje de Carga, Trabajo en Caliente, Trabajos con excavaciones y zanjas) se debe cumplir los requerimientos legales en donde aplique, y para las actividades rutinarias, acta de compromisos con solicitudes del profesional SST de la regional SENA.
18. Presentar Certificación y Hoja de vida de los equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
19. Cada día al iniciar las actividades se deberá realizar charla respectiva de aseguramiento confiable ante los requerimientos de SST.

Nota: El contratista es responsable de cualquier daño que ocasione al SENA, a terceros con ocasión de la ejecución y desarrollo del objeto contractual.

20. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
 - ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
 - ✓ Soporte de entrega de elementos de protección personal.
 - ✓ Listado de asistencia de las Charlas preoperacionales.
 - ✓ Gestión del supervisor HS de la obra.
 - ✓ Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
 - ✓ Inspecciones de los equipos de atención de emergencia.
 - ✓ Soportes de capacitaciones (mínimo una mensual)
 - ✓ Soporte de realización de simulacro

Nota: Aplica cuando la empresa pase más de tres meses desarrollando actividades dentro de la entidad.

- ✓ Socialización del Plan de Emergencia, propio de la empresa, listado personal con contacto en caso de emergencia y MEDEVAC.

PARA LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN CON LA ENTIDAD SENA, Y NO DESARROLLEN ACTIVIDADES DENTRO DE LAS INSTALACIONES, DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR:

1. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas en higiene y seguridad industrial, así como la seguridad y salud laboral de los colaboradores a cargo del contratista.
2. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
3. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
4. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado generado por ARL.

PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar:

- Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.

 Nota: Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del Sistema Integrado de Gestión invocados y liderados por el SENA, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como el manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
2. El contratista se compromete a obtener, previa ejecución de las actividades objeto del contrato, la licencia ambiental correspondiente ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o Corpoamazonia (autoridad ambiental competente) cuando el tipo de

actividad lo requiera conforme a la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015. La ejecución de actividades que puedan generar impactos ambientales significativos estará condicionada a la obtención de dicha licencia.

3. El contratista se obliga a elaborar, implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado por la autoridad competente, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015. El PMA debe contener las medidas preventivas, correctivas y de seguimiento necesarias para mitigar los impactos ambientales que pueda generar la ejecución del contrato. Este plan se incluye como parte de los permisos y licencias, cuando el tipo de actividad lo requiera.
4. Según la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 1076 de 2015, los contratistas deben gestionar adecuadamente los residuos generados en sus actividades, en cuanto a la adecuada clasificación, manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos sólidos y peligrosos generados. La disposición de residuos deberá realizarse en sitios autorizados y conforme a las normativas de gestión ambiental aplicables.

 Nota: Para efectos legales, el contratista se ve obligado a presentar las actas de disposición final de cada uno de los residuos generados, así mismo los permisos ambientales (licencias o resoluciones) del ente o empresa que certifique la disposición final.
5. El contratista se obliga a cumplir con las normas de calidad del aire establecidas en el Decreto 948 de 1995 y las normas de calidad del agua conforme al Decreto 3930 de 2010, en caso de que sus actividades generen emisiones atmosféricas o vertimientos. En caso de superar los límites permisibles, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes y asumir las responsabilidades que deriven de dicha situación.
6. Acatar La Ley 1333 de 2009, la cual establece que el contratista debe prevenir la contaminación del suelo y tomar medidas correctivas en caso de que se detecten alteraciones en el mismo debido a su actividad. Esto incluye el manejo adecuado de productos químicos o materiales peligrosos.
7. El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 2041 de 2014 y la Ley 1333 de 2009, en materia de protección de la biodiversidad. En caso de que el proyecto implique la intervención de ecosistemas frágiles o la presencia de especies protegidas, el contratista deberá implementar las medidas de conservación necesarias, incluida la evaluación de impactos sobre la biodiversidad.
8. En el caso de que las actividades contratadas generen emisiones sonoras, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de control de ruido previstas en la Ley 3 de 1972, el Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1221 de 2004, con el fin de evitar la contaminación acústica y proteger la salud de las personas y el medio ambiente.
9. De acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el contratista tiene la obligación de realizar seguimientos y monitoreos periódicos a los impactos ambientales derivados de su actividad, con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la licencia o el permiso ambiental, si el tipo de actividad del contrato lo requiere.
10. Si las actividades del contratista afectan a comunidades, este debe realizar procesos de consulta y socialización, siguiendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1161 de 2017, que establece las condiciones para la participación social en los proyectos que impliquen impactos ambientales.

11. Al finalizar las actividades contractuales, el contratista deberá cumplir con la rehabilitación ambiental del área intervenida, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1333 de 2009. Esto incluye la restauración del paisaje, la rehabilitación de suelos, la reforestación si es necesario, y la restitución de los recursos naturales afectados por la ejecución del contrato.
12. El contratista que manejen productos químicos debe cumplir con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), establecido por la Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021.
13. El contratista será responsable de cualquier impacto ambiental negativo causado como resultado de la ejecución del contrato, y deberá asumir los costos de reparación o compensación de los daños generados, conforme a lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 y la Ley 99 de 1993, además de las disposiciones sobre responsabilidad ambiental contenidas en la legislación colombiana.
14. Dar cumplimiento a la normatividad colombiana para el uso eficiente del agua, la cual está regulada por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.
15. Dar cumplimiento a la normatividad para el uso eficiente de la energía, la cual está dada por la Ley 697 de 2001, el Decreto 3683 de 2003, la Ley 1715 de 2014, entre otros.

5.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2825	2025-01-10	2025-12-31	CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA PUTUMAYO	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	TREINTA MILLONES	30.000.000

7. DE CELEBRACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contrato a Celebrar: en virtud de las condiciones de los bienes objeto del futuro proceso de Contratación y la estimación de la cuantía, la modalidad seleccionada es la selección de mínima cuantía.

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única)

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Puerto Asís, sede Sibundoy, Orito y Puerto Leguizamo del SENA Regional Putumayo.

7.3 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio del contrato la ciudad de Puerto Asís, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima - SENA Regional Putumayo, ubicado en la Calle 19A No. 23-57 Barrio 20 de Julio. Departamento del Putumayo.

7.4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

7.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, pagos mensuales conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, dicho pago mensual se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de:

- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- Informe parcial de supervisión
- Relación de actividades realizadas en el mes, especificando la ubicación y la clase de servicio suministrado (poda, tala o siembra), valor del servicio suministrado.
- Registro fotográfico del antes y el después de la actividad realizada
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Factura electrónica con el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

7.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere un profesional con capacidad de seguimiento técnico y documental del contrato. Elaboración de informes técnicos periódicos. Identificación de riesgos asociados a la ejecución del contrato.

	Comunicación efectiva con el contratista y con las áreas usuarias del servicio. Capacidad para exigir medidas correctivas en caso de incumplimiento o riesgos para la salud.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Olga Lucia Benavides Perenguez - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Olga Lucia Benavides Perenguez
Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Claudia Milena Quinchoa Burbano.
Dinamizador Ambiental y Energético